

DECRETO DE ALCALDIA N° 2344.-

ZAPALLAR, 08 AGO. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N°02/2023, Decreto Alcaldicio N°336/2023 y Decreto Alcaldicio N°1.825/2023.

CONSIDERANDO:

- 1º. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3° letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2º. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4° letras a), b) e), g) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DECRETO:

- 1º. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "Primera Piedra Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco", a realizarse el día sábado 10 de agosto de 2024, en la Ex Estación Catapilco, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar.

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“Primera Piedra Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco”.

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de SECPLA.

OBJETIVO GENERAL: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Dirección de SECPLA, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada **“Primera Piedra Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco”** que se llevará a cabo el día Sábado 10 de agosto de 2024; dada la necesidad de promover a la comunidad los proyectos desarrollados.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Dar a conocer a la comunidad sobre el nuevo proyecto realizado.

DESTINATARIOS: Autoridades y Vecinos de la comunidad.

COMUNIDAD OBJETIVA: Comunidad en general.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b) e), g) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

- Inicio de actividad 11:30 hrs, Recepción de invitados.
- Vocativos
- Himno Nacional
- Palabras Alcalde
- Colocación Primera Piedra
- Fin de la actividad
- Servicio de Coffe

Actividad: “Primera Piedra Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco”

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de SECPLA.

ACTIVIDAD	HORA	LUGAR
“Primera Piedra Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco”	Desde las 11:30 a las 12:30 hrs.	Ex Estación Catapilco, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar

RECURSOS:

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

<p>COMUNICACIONES RELACIONES PÚBLICAS.</p>	<p>Y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gráficas • Difusión vía redes sociales • Sonido y amplificación • Registro audiovisual • Locutor • Armado de Invitaciones • Invitación: <ul style="list-style-type: none"> · Jefe Unidad Regional SUBDERE · Senadores · Diputados · Concejales de Zapallar · Vecinos de la localidad • Servicio de Coffe – 100 Personas.
<p>SECPLA</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Apoyo actividad
<p>DIDECO</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Apoyo actividad
<p>DIMAO</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Podio • Banderas (velas, banderas Zapallar y Nacional) • Sillas • Toldos • Mesas • Colocación de primera piedra
<p>GABINETE</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo actividad

2º. **ESTABLÉZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

3º. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

4º. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de SECPLA.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Porigo Navas Ugarte
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Oficina de Transparencia
3. SECPLA
4. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/CT/SEC/JUR/SECPLA/vsh-

